



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCIÓN N° 90-2019-CIP-CEN

Lima, 13 de febrero de 2019

VISTO

El expediente de la lista para el Capítulo de Ingenieros Civiles del Consejo Departamental de Huánuco, presidida por el Ing. Christian Hugo López Cornejo, con CIP N° 63061, presentado por el personero de lista, Ing. Jorge Alejandro Almerco Palacios, con CIP 76662; luego de admitida a trámite y verificado el número de 60 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "*presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú*".

SEGUNDO:

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "*la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones*"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

TERCERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido a trámite el expediente de postulación de la lista, en este caso la CEN, verificará el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

CUARTO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como con la verificación de los adherentes presentados.

QUINTO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que no encuentra observaciones que la lista debe subsanar.

SEXTO:

Que, en cuanto el procedimiento de verificación de las planillas de adherentes, se ha contabilizado que de un total de 60 adherentes presentados, han sido validados un total de 44 adherentes, cifra que no supera el mínimo de 46 firmas
Av. Arequipa 4947 – Miraflores, Lima Telef.: 445-6540 – Anexo 212 E-mail cen2018@cip.org.pe





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

requeridas para la elección del Capítulo de Ingenieros Civiles del Consejo Departamental de Huánuco, conforme se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

SETIMO:

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Complementarias del Consejo Departamental Huánuco, la Comisión Electoral Nacional procede a notificar las observaciones de las listas el 13 de febrero de 2019.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único.- NOTIFICAR a lista para el Capítulo de Ingenieros Civiles del Consejo Departamental de Huánuco, presidida por el Ing. Christian Hugo López Cornejo, con CIP N° 63061, presentada por el personero de lista, Ing. Jorge Alejandro Almerco Palacios, con CIP 76662, para que subsane la observación señalada en el considerando SEXTO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

